

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de agosto del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2006.00342.00

DEMANDANTE: Fernando Mendoza Tapia

DEMANDADO: Municipio de Sincelejo

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia autentica de la sentencia de primera y segunda instancia con constancia de ejecutoria, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 81 memorial suscrito por el apoderado del demandante y que fueron radicados en la secretaría de esta Unidad Judicial, a través del cual solicita copia autentica de la sentencia de primera instancia con constancia de ejecutoria, petición que resulta procedente a pesar de haberse denegado las pretensiones; no obstante, dentro del proceso no se surtió la segunda instancia, por ello, es desacertada la petición de copias de dicha instancia.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de la sentencia de primera instancia de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en

el artículo 115 numeral 2° del C.P.C. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Ordénese la expedición de copia autenticada de la sentencia de primera instancia fecha 18 de octubre de 2011, con constancia de ejecutoria. Las copias serán expedidas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

2 – Niéguese la solicitud de expedición de copias de la sentencia de segunda instancia.

3- Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

